



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N° 77

De 25 de mayo de 2015

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el impuesto municipal en concepto de la Placa del vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Junta Comunal de Chilibre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Aleydis Ureña, Presidenta de la Junta Comunal de Chilibre, solicitó ante el Pleno de la Augusta Cámara Edilicia, la exoneración del impuesto municipal en concepto del pago por la Placa N° 228555, correspondiente al vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Junta Comunal de Chilibre;

Que el monto a exonerar es de B/.809.00 (Ochocientos Nueve Balboas solamente) debido a que la Junta Comunal de Chilibre en la administración pasada, no lo registró al Municipio de Panamá y se le colocó placa particular en vez de placa oficial y actualmente este vehículo se encuentra en deterioro total;

Que la deuda antes mencionada se refleja en los estados de cuenta de la Junta Comunal de Chilibre, por lo que está obstaculizando el trámite para la compra de un nuevo vehículo;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en su Artículo 18, establece que son motivos de exoneración tributaria municipal las actividades señaladas en el Artículo anterior, cuando estas sean realizadas;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

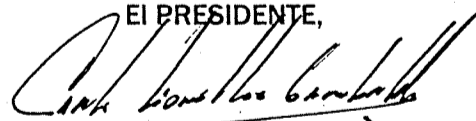
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el impuesto municipal en concepto de la Placa N° 228555 del vehículo Toyota Land Cruiser, propiedad de la Junta Comunal de Chilibre.

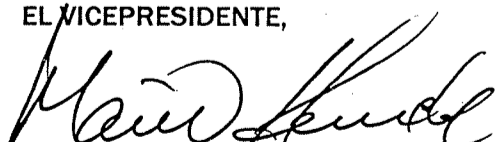
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,


H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.77
De 25 de mayo de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de junio de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.